

PROTOCOLO DE ACCESO Y ABANDONO DEL PROGRAMA BILINGÜE MECD-BRITISH COUNCIL

La Orden ECD/823/2018, de 18 de mayo (BOA de 28/05/2018), por la que se regula el Modelo BRIT- Aragón establece una serie de requisitos para el acceso o abandono de los Programas Bilingües en los centros educativos de Aragón. En cumplimiento de la mencionada Orden, corresponde a los centros establecer unos protocolos de entrada y salida del programa.

ACCESO AL PROGRAMA BILINGÜE MECD-BRITISH COUNCIL

Requisitos para entrar directamente a la sección:

- Alumnos que procedan de un centro de Educación Primaria Bilingüe adscrito al programa MECD-British Council, con especial preferencia si provienen de uno de los centros de Primaria adscritos al IES Valdespartera.
- Alumnos angloparlantes o nativos

Alumnos que deberán realizar una prueba que acredite su nivel de inglés:

- Alumnos que hayan estudiado inglés en otros centros no bilingües y puedan acreditar un nivel adecuado mediante las pruebas adecuadas.

Pruebas a realizar para los alumnos que soliciten su entrada en el programa y no cumplan los requisitos para hacerlo directamente:

1º ESO

- Se realizará una prueba de nivel de inglés a los alumnos que no provengan de un centro bilingüe British Council.
- Esta prueba evaluará todas las competencias lingüísticas: Comprensión oral, comprensión escrita, expresión escrita y expresión oral. Se deberá demostrar capacidad suficiente en las cuatro destrezas lingüísticas.

2ª ESO

- Se realizará una prueba de inglés con respecto a los contenidos de la asignatura Inglés Bilingüe de 1º ESO.
- Algunos contenidos de esta prueba estarán relacionados con las materias DNL del Programa Bilingüe.
- Esta prueba evaluará todas las competencias lingüísticas: Comprensión oral, comprensión escrita, expresión escrita y expresión oral. Se deberá demostrar capacidad suficiente en las cuatro destrezas lingüísticas.

3º/4ª ESO

- Se realizará pruebas de todas las materias del programa: Inglés, Física y Química/Biología y Geología y Geografía e Historia.

- Esta prueba evaluará todas las competencias lingüísticas: Comprensión oral, comprensión escrita, expresión escrita y expresión oral. Se deberá demostrar capacidad suficiente en las cuatro destrezas lingüísticas.
- Las pruebas serán evaluadas por un tribunal compuesto por varios profesores de la sección Bilingüe. La decisión será colegiada y se tomará valorando la capacidad del alumno para seguir con aprovechamiento el Programa Bilingüe.
- La solicitud deberá hacerse en el momento de formalizar la matrícula. Excepcionalmente se podrá realizar esta prueba a alumnos que se matriculen en el centro con el curso escolar ya iniciado.
- Si hay más solicitudes aptas que plazas disponibles, la entrada en el programa se hará según la nota obtenida en la prueba de acceso.
- Si se realiza la prueba, se adquiere el compromiso por parte del alumno de seguir las enseñanzas bilingües del centro.

ABANDONO DEL PROGRAMA BILINGÜE MECD-BRITISH COUNCIL

Los alumnos podrán causar baja en la sección Bilingüe MECD-British Council por dos motivos:

a) A solicitud de los padres.

Al realizar la matrícula los padres/alumnos deberán expresar su intención de continuar o no en el Programa Bilingüe. Si han señalado la opción “no continuar”, se entenderá que los padres solicitan el abandono del programa, tal como indica la Orden que regula el Modelo Brit-Aragón.

b) Alumnos cuyo rendimiento y/o actitud no responda a los objetivos del Programa.

Conforme a la citada Orden, el director del centro podrá previo informe del equipo docente y oída la familia, decidir la conveniencia o no de la continuidad del alumno en el programa.

Los profesores de la sección harán un seguimiento de los alumnos con problemas y propondrán la salida del programa a los alumnos que se considere que no están en condiciones de seguir estas enseñanzas con aprovechamiento.

La sección Bilingüe del IES Valdespartera ha fijado el siguiente criterio académico para determinar el abandono del programa:

- **Si el alumno suspende dos o más asignaturas del Programa Bilingüe.**

Finalmente, también es necesario hacer las siguientes puntualizaciones respecto a la vigencia de la decisión de abandono del programa:

- No se podrá abandonar el programa una vez iniciado el curso escolar. Tanto las familias como el equipo docente no podrán decidir el abandono del programa una vez comenzado el curso.
- Si la familia o el alumno deciden voluntariamente la salida del programa, esta decisión será permanente e irreversible, no pudiendo solicitar su reingreso en cursos posteriores.